



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 17 de junio de 2014.

Al Señor
Vicepresidente primero
a cargo de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Señor Ministro de Desarrollo Social atienda el siguiente pedido de Informes:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo

Con relación al fallecimiento de un joven de 18 años en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma, en circunstancias de presunta peligrosidad para su integridad física y sin contar con las medidas de seguridad y de atención necesaria a cualquier persona en calidad de detenido o demorado.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K n° 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente pedido de informe:

1. Informe si el joven S.A era beneficiario de uno o más programas dependientes del Ministerio a su cargo. En caso afirmativo, indique:
 - a) Programa bajo el cual se encontraba el joven S.A. Adjunte programa con todo lo pertinente a su funcionamiento y ejecución.
 - b) Nombre del funcionario responsable del Programa y nombre de los sujetos intervinientes en su ejecución.
 - c) Fecha de la última intervención de personal del Ministerio que Ud. conduce en referencia al joven S.A.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- d) Acciones llevadas a cabo en referencia al joven S.A en los últimos dos años. Adjunte informe claro y preciso en cuanto al desempeño del joven como beneficiario del mismo.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Leonardo Alberto BALLESTER, Alfredo Daniel PEGA y Héctor Hugo FUNES; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación al fallecimiento de un joven de 18 años en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma, se sirva informar lo siguiente:

1. Si el joven S.A era beneficiario de uno o más programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social. En caso afirmativo, indique:
 - a) Programa bajo el cual se encontraba el joven S.A. Adjunte programa con todo lo pertinente a su funcionamiento y ejecución.
 - b) Nombre del funcionario responsable del programa y nombre de los sujetos intervinientes en su ejecución.
 - c) Fecha de la última intervención de personal del Ministerio de Desarrollo Social, en referencia al joven S.A.
 - d) Acciones llevadas a cabo en referencia al joven S.A en los últimos dos años. Adjunte informe claro y preciso en cuanto al desempeño del joven como beneficiario del mismo.

VIEDMA, 18 de junio de 2014.